

1. Historia de España Moderna.
2. Metafísica (Ontología y Teodicea).

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 28 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Bromatología».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a Ordenanza de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 30 de diciembre último, en virtud de la cual se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ordenanza vacante en la Escuela de Maestría Industrial de Madrid,

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Don Urbano Domínguez Díaz, Vicedirector y Profesor titular de la Escuela.

Vocales: Don Onofre G. Mendoia Ruiz, Secretario y Profesor titular de la misma, y don Antonio Palomares Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una Auxiliaria numeraria de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.**

Convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1960 concurso-oposición para proveer una Auxiliaria numeraria de «Pintura» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta elevada por la citada Escuela Superior, ha tenido a bien nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente, don José Hernández Díaz.

Vocales: don Alfonso Grosso Sánchez, don Juan Miguel Sánchez Fernández, don Miguel Gutiérrez Fernández, don Sebastián García Vázquez.

Suplentes: Presidente, don Antonio Sancho Corbacho.

Vocales: don Miguel Pérez Aguilera, don José Martínez del Cid, don Jesús Fernández Barrios, don Alberto Halbontín de Orta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar para su provisión en propiedad a oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores especiales de Música, una sola para ambos Centros, Maestros y Maestras, en las Escuelas del Magisterio de Badajoz, Cádiz, Huelva, Jaén, La Laguna, Lugo, Melilla, Navarra y Santander.

2.º Para ser admitidos a estas oposiciones los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- c) Haber cumplido la edad de veintitún años.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.
- e) Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza y el del Conservatorio de Música, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1958, o certificación acreditativa de haber hecho los estudios para su obtención; si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la Orden supletoria del mismo.
- f) Adhesión a los principios del Nuevo Estado.
- g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1938 no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.
- h) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley